

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 567/2015

VIEDMA, 24 de agosto de 2015.

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0212/14, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de contrataciones de la Provincia Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Publica tendiente a la LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA DELEGACION ARCHIVO DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.

Que el presente procedimiento, dictado en el marco de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público y a la Disposición Nro. 860/14 de la Administración General, fue aprobado por Resolución Nro. 439/14 PTE-STJ..

Que mediante Resolución Nro. 647/14 del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 27 de octubre de 2014, se declaró desierto el primer llamado y se dispuso la realización del segundo llamado (fs. 104/116).

Que se ha invitado a participar al Sr. Hector Rodolfo Palma, Inmobiliaria Bertolino, Inmobiliaria Bolo & Gonzales, Inmobiliaria Aitue Propiedades, Inmobiliaria Leonor Satora, Inmobiliaria Mezi, Lía Polanco Propiedades, El Valle Inmobiliaria, Inmobiliaria Fernandez , según consta de fs. 120 a fs. 128.-

Que se ha publicado el llamado a Licitación Pública en el Diario Río Negro, el día 04 de diciembre de 2014, la página Web de este Poder y en el Boletín Oficial, conforme constancias de fojas 131 y 184 a 187.-

Que el día de la apertura se recepcionó una única oferta presentada por el Sr. Hector Rodolfo Palma (fs. 132/155).-

Que a fs. 164/165 obra informe del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia que considera que no es razonable el valor locativo.-

Que a fs. 166/170 obra informe realizado por el Inspector de Obras Públicas de la Provincia, en el que manifiestan que se debe reubicar el Depósito de Archivo.

Que los funcionarios del Area de Infraestructura y Arquitectura a fs. 180 y 181/182, informan que no sería factible para utilizarlo como archivo. Por lo cual la Comisión de Preadjudicación, por Acta Nro. 019/15, aconsejó rechazar la oferta del Sr. Hector Rodolfo

PALMA, fs. 188 por no cumplir con los requerimientos técnicos.

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Licitación Pública Nro. 006/14 -segundo llamado- y se declare fracasada la misma.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 45 inciso b) de la Ley K Nro. 2430.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACION PUBLICA Nro. 006/14, segundo llamado, llevada a cabo para LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA DELEGACION ARCHIVO DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.-

Artículo 2º: Declarar FRACASADA la presente Licitación conforme los motivos expresados en los considerandos de la Presente.-

Artículo 3º: Registrar, notificar, comunicar al Sr. Héctor Rodolfo Palma, cumplido archivar.-

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General subrogante del Poder Judicial.